

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2017-A-MDSP**

Samuel Pastor, 15 de febrero del 2019

**VISTOS**

El informe N° 007-2019-ODC-MDSP, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la conformación de los Grupos de Trabajo de Defensa Civil de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), y el Oficio Múltiple N° 007-2019-INDECI/33.0 remitido por el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Financiamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, agregando que en virtud a ello se requiere que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se conforme y constituya el Grupo de Trabajo para la gestión de Riesgos de Desastres. Que por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la ley 29664 y las leyes orgánicas respectivas que "Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de Trabajo en gestión de Riesgo y de Desastres", como espacios internos de articulación para la articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades y unidades organizadas competentes y respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades organizadas de los Gobiernos Regionales y Locales incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, reparación, respuesta y rehabilitación (...) que mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de trabajo de la gestión de Riesgo de Desastres en tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas de Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Que de acuerdo a las normas en mención esta Sub Gerencia sugiere quienes deben conformar el grupo de trabajo.

Que, con Informe N° 007-2019-ODC-MDSP, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación de los Grupos de Trabajo de Defensa Civil de la municipalidad distrital Samuel Pastor

Que, con Oficio Múltiple N° 007-2019-INCEDI/33.0 remitido por la directora de la Dirección Desconcentrada INDECI – Arequipa, solicita la Resolución de Alcaldía de Instalación de Grupo de Trabajo y Plataforma y Planes de Contingencia.

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual estará constituido de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

Prof. Wilber Sergio Jahaira Apaza: Alcalde del distrito Samuel Pastor

**SECRETARIO TECNICO:**

Sr. Juan Enrique Rosas Rodriguez: Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Prevención de Desastres

**INTEGRANTES:**

- Gerente Municipal
- Subgerente de Administración Financiera y Logística
- Subgerente de Secretaria General y Relaciones Públicas
- Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Subgerente de Servicios Vecinales
- Subgerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Subgerente de Desarrollo Económico y Social
- Subgerente de Administración Tributaria

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el equipo de trabajo constituido precedentemente deberá cumplir sus funciones conforme a ley.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2017-MDSP, de fecha 12 de abril del 2017.

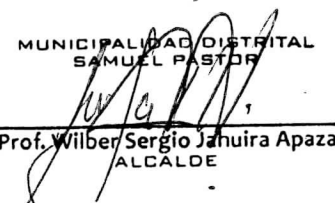
**Artículo 4°.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución a los integrantes de los grupos de trabajo y demás oficinas involucradas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAMUEL PASTOR

  
Lucia Sanchez David  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA  
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
SAMUEL PASTOR

  
Prof. Wilber Sergio Jahaira Apaza  
ALCALDE